

SEÑOR

**JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE.**

RADICADO: 760013103009**20250017800**

DEMANDANTE: JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO Y OTROS.

DEMANDADO: EXPRESO BOLIVARIANO S A Y OTROS.

REF. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN EJERCICIO DE ACTIVIDAD PELIGROSA. ART. 2356 C.C EN AC/TTO.

Cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito allegar memorial de subsanación dentro del proceso de la referencia en aras de corregir los errores que contenía el escrito de la demanda inicial, de la siguiente manera:

**A.** Respecto del primer requerimiento que hace el despacho, me permito allegar las evidencias acerca de cómo se obtuvieron los datos de notificación de los demandados.

**B.** Respecto del segundo requerimiento que hace el despacho, me permito indicar en el nuevo escrito subsanado el nombre del representante legal de SBS Seguros Colombia S.A. obtenido de su certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio.

**C. Respecto del tercer requerimiento que hace el despacho, manifestaré al despacho lo siguiente:**

En aras de aclarar al despacho esta situación, me permito indicar al Juzgado de la manera más respetuosa posible que, tal como se indicó en el escrito de la solicitud de amparo de pobreza, la parte demandante inicialmente convocó al señor Carlos Antonio Valero Beltrán a audiencia de conciliación ante el centro de conciliación Fundasolco, pero posteriormente se percató que el dueño del carro es Abelardo Rubiano Cetina identificado con C.C. 79.377.652 a quien efectivamente estamos aquí demandando, pero el extremo activo no cuenta con más dinero para convocar a una

nueva audiencia de conciliación al señor Abelardo por lo cual solicitamos que por favor se conceda el amparo de pobreza solicitado en archivo anexo con la presentación de la demanda en favor de la parte demandante, pues de ahí se puede colegir que el extremo activo es de escasos recursos y no posee el dinero necesario para citar a más conciliaciones con el señor Abelardo Rubiano Cetina.

**D.** Respecto del cuarto requerimiento que hace el despacho, se corrigen los hechos de la demanda aclarando que el nombre de la persona que falleció en el accidente de tránsito es Nicolas Sambony Taborda identificado con C.C. 1.107.039.641.

En ese sentido, respetuosamente considero que la demanda ha sido subsanada, por lo cual solicito respetuosamente que se proceda con su admisión y también que se conceda la solicitud de amparo de pobreza en favor de la parte actora por los argumentos contenidos en tal escrito. Muchas gracias.

Atentamente,



**JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**

C.C. No. 4.446.433 de Marmato, Caldas.

T.P. No. 161.759 del C.S. de la J.